



BUIN, 27 JUL 2012

DECRETO TC N° 310 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 149** de fecha 29 de Junio de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 31 de Julio de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 260** de fecha 26 de Junio de 2012, se aprueba la contratación directa como proveedor único de la Empresa **Petrinovic y Cía. Ltda.**; por arriendo de Gabinete Psicotécnico, para la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

4.- El **Memorandum N° 763**, de fecha 05 de Julio de 2012, de la Asesoría Jurídica a la Secretaría Municipal, a través del cual devuelve el **Decreto TC N° 260**, debido a que se le dio un interpretación al Memorandum N° 689 que no se ajusta al sentido que se le pretendió dar; sin embargo solicita que sea la Unidad Técnica la que justifique las razones para suscribir el contrato con plazo indefinido.

5.- El **Memorandum N° 474** de fecha 10 de Julio de 2012, de la Secretaría Municipal, en el que solicita a la Dirección de Tránsito, emitir un pronunciamiento y dar justificación legal que permita dar curso a lo pedido respecto a la empresa Petrinovic y Cía. Ltda.

6.- El **Ordinario N° 1028**, de fecha 13 de Julio de 2012 de la Dirección de Tránsito, en el que remite a la Secretaría Municipal la respuesta en cuanto a la duración del contrato a suscribir con la Empresa Petrinovic y Cía. Ltda.

DECRETO.

1.- Modifíquese el **Decreto Alcaldicio TC N° 260** de fecha 26 de Junio de 2012, a través del cual se sanciona la contratación directa como proveedor único de la Empresa **Petrinovic y Cía. Ltda.**; por arriendo de Gabinete Psicotécnico, para la Dirección de Tránsito y Transporte Público; en el Punto N° 3 del decreto, en el sentido de indicar que el contrato comenzará a regir desde el 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2012, según lo señalado en el Ordinario N° 1028 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



M^{ra} ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

RED. MEH. CVA. BJS. JCF. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Tránsito
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Modificación de Decreto\Petrinovic y Cia. Ltda._Gabinete Psicotécnico, Tránsito.doc

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE